



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO PARA EL PAS Y EL PDI AÑO 2018

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca **ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para PAS Y PDI.**

El importe máximo a repartir será de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.807B. A8- 332AL – 487.01.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Realizar un proceso de selección de acciones de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno, a realizar por el PDI y el PAS de la Universidad de Burgos, que recibirán ayuda. Deberán realizarse en el año 2018.

2. SOLICITANTES

PDI y PAS de la Universidad de Burgos. Cada solicitante podrá realizar una única propuesta en la presente convocatoria.

3. MODALIDADES DE ACCIONES

Podrán presentarse propuestas de alguno de los siguientes tipos de acciones:

- A) Tutorización sobre el terreno de Prácticum, Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster en cooperación para el desarrollo,
- B) Ejecución de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo. Estas acciones deben tener como objetivo mejorar las capacidades docentes de las Universidades o Centros Educativos sin ánimo de lucro de algún país del Sur, con el fin de que se conviertan en motores de desarrollo de las sociedades en las que se encuentran.

4. CUANTÍA

En función del número de adjudicaciones se podrá cubrir un máximo del 75% de los gastos de desplazamiento, incluido billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo.

Deberá tramitar una Comisión de Servicios para el país en que se desarrolle la acción. Dicha Comisión de Servicios deberá estar autorizada por el Director del Departamento o Servicio correspondiente.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [Anexo I](#) deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en cualquiera de los registros Auxiliares de la Universidad de Burgos, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **22 de mayo de 2018.**





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Justificación del Proyecto dirigido a una de las dos modalidades.
- Certificado que acredite la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de las acciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Acciones de tipo A:

Relevancia de la tutoría sobre el terreno de cara al Trabajo de Fin de Grado o Máster, Prácticum o Prácticas correspondientes.

Se procurará que las acciones seleccionadas tutoricen alumnado de diferentes Centros y Titulaciones.

Acciones de tipo B:

Índice de Desarrollo Humano del país y situación concreta de la zona en la que se ubica la Universidad o Centro Educativo contraparte.

Necesidad de fortalecimiento institucional de la Universidad o Centro Educativo sin ánimo de lucro y contribución de la misma al desarrollo integral de su entorno.

Acreditación de la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan tenido ayuda para este tipo de acciones.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración inicial de las propuestas será realizada por la Comisión de Cooperación de la UBU, que podrán recabar al solicitante toda la información adicional que consideren oportuna, así como evaluación externa de las propuestas si lo consideraran necesario.

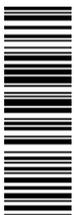
9. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver no será superior a 30 días, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Cooperación propondrá la adjudicación al Rector, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses,





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Realizar las acciones de cooperación, conforme a la propuesta presentada.

Informar adecuadamente de cualquier incidencia o cambio en el proyecto que pudiera surgir en su desarrollo.

Contratar, en su caso, un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria.

Presentar al Centro de Cooperación un informe final de la acción realizada, en un plazo no superior a un mes, desde la finalización de la misma.

12. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

Colaborar en las acciones de difusión de la acción realizada que el Centro de Cooperación de la Universidad pueda organizar.

13. DIPOSICIONES FINALES

La UBU podrá utilizar el material y la documentación aportada por el profesorado o PAS para documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización o bien organizar exposiciones. Así mismo, el material podrá incluirse en su memoria de actividades.

La UBU no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas, durante el viaje y la estancia en el país de destino

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

15. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Cooperación para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

En Burgos, 7 de mayo de 2018

LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Elena Vicente Domingo

